



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 257
21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora CAROLINA MARIA QUIROZ MONSALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53905061, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 045, cargo Profesional Universitario, Grado 3PU-17, Dependencia Procuraduría Delegada Asuntos Trabajo y Seguridad Social, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 272, en la cual no se admitió la pretensión de la reclamación.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone; que además de presentar los documentos que soportan la calidad de abogada también allegó las constancias de haber laborado como profesional en la Secretaría de Educación de Bogotá desde el año 2005 hasta el 2010.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que la apelante no allegó la certificación de haber laborado como profesional en la Secretaría de Educación de Bogotá desde el año 2005 hasta el 2010; únicamente allegó el contrato de prestación de servicios No. 004 del 03 de febrero de 2009, con la Secretaría de Educación del Distrito cuyo plazo de ejecución fue de 8 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 272 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual no acepto la reclamación de CAROLINA MARIA QUIROZ



MONSALVO en su condición de participante de la convocatoria 2012-045 y en consecuencia no admitirla en el concurso.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora CAROLINA MARIA QUIROZ MONSALVO identificado con la cédula de ciudadanía No. 53905061 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

jaqm

